

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**CUENCA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido/ceses en general número 484 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Benítez Pérez, contra la empresa “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, “Rumoil 2, Sociedad Limitada”, “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, “Rail Oil, Sociedad Limitada”, “Citium Eurogroup, Sociedad Limitada”, “Rondox Transports, Sociedad Limitada”, “Transvibeca, Sociedad Limitada”, doña Antonia Calleja Araque, don Isidoro Calleja Araque, doña Beatriz Calleja Araque, don Vicente Calleja Araque, doña Milagros Araque García y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones de fechas 20 de junio y 29 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Ángeles de las Heras López.— En Cuenca, a 20 de junio de 2011.

Don Julián Benítez Pérez ha presentado escrito solicitando la práctica de la prueba en el acto juicio fijado para el día 6 de julio de 2011, a las nueve cuarenta y cinco horas, por lo que acuerdo:

Dar cuenta a su señoría para que resuelva sobre su admisión, haciendo constar que la solicitud se ha hecho con diez días de antelación, tal y como prescribe el artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando Lisbona Laguna.— En Cuenca, a 20 de junio de 2011.

Examinado el anterior escrito de fecha 20 de junio de 2011, presentado por don Julián Benítez Pérez, acuerdo:

Requerir a la Tesorería General de la Seguridad Social para que remita a este Juzgado y para su aportación a los presentes autos, del informe de vida laboral de todas y cada una de las empresas demandadas (código de cuenta de cotización), al no poder averiguar dicha información en el punto neutro judicial habilitado en este Juzgado y por ser dicha información imprescindible para poder dictar resolución en el presente procedimiento.

Se accede a la documental solicitada, remitiendo los oficios que interesa a “Bankinter”, “Banco de Valencia”, “La Caixa”, “Caixa Cataluña”, “Banco Sabadell Atlántico”, “Banco Castilla-La Mancha”, “Banco Popular”, “Iberdrola” y requerimiento a “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, doña María Jesús Hortelano García y “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, para que aporten los documentos solicitados.

Cítese a la testifical, cítese a doña María Jesús Hortelano García, don Juan José Solana Izquierdo y don José Ángel Carnicero Ordóñez, para que comparezcan al acto del juicio señalado para el día 6 de julio de 2011.

Notifíquese a las partes.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Ángeles de las Heras López.— En Cuenca, a 29 de julio de 2011.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, y “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar para el acto del juicio que se celebrará el día 19 de octubre de 2011, a las once cuarenta y cinco horas, y que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, sito en la calle Gerardo Diego, sin número, a “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, y a “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, por medio de exhorto que se librarán a los Juzgados de primera instancia decano de Valdemoro y de Leganés (Madrid) y al Juzgado de paz de Honrubia (Cuenca) y por medio de



edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notificar las resoluciones de 20 de junio de 2011 a “Aljoser, Sociedad Limitada”, y a “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, por medio de exhorto y por medio de edictos.

Y requiérase a “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, para que aporte a este Juzgado, en el plazo de cinco días, el justificante bancario de pago de 27.324,53 euros en concepto de precio abonado a “Rail Oil, Sociedad Limitada”, por la compra del vehículo “Mercedes-Benz”, matrícula 3671-FCJ, facturada con fecha 31 de octubre de 2010.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado y rubricado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, “Citium Eurogroup, Sociedad Limitada”, y “Rondox Transports, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 29 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.355/11)